



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

RESOLUCIÓN del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se reconocen como actividades de formación permanente del profesorado los cursos “Gamificar a través de la IA” y “Comunicación básica en lengua de Signos Española (LSE)” organizados por la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE) de Aragón.

El artículo 33 de la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer, con carácter excepcional, actividades formativas realizadas por entidades colaboradoras.

Con fecha 15 de diciembre de 2025 se presenta, por parte de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE) de Aragón, solicitud de reconocimiento como actividades de formación permanente del profesorado los cursos “Gamificar a través de la IA” y “Comunicación básica en lengua de Signos Española (LSE)”.

Comprobado que las actividades cumplen con los requisitos de la normativa vigente,
RESUELVO:

Primero.- Reconocer con 10 horas de formación a las personas participantes en el curso “Gamificar a través de la IA” cuya celebración está prevista los días 10, 12, 17, 19 y 24 de marzo de 2026 en sesiones de 2 h. cada una (de 17:30 h. a 19:30 h.)

Segundo.- Reconocer con 10 horas de formación a las personas participantes en el curso “Comunicación básica en lengua de signos española (LSE)” cuya celebración está prevista los días 11, 13, 18 y 20 de mayo de 2026 en sesiones de 2:30 h. cada una (de 17:30 h. a 20 h.)

Tercero.- Para ello, las personas responsables de la evaluación y seguimiento de los cursos, deberán enviar, al Servicio de Formación del Profesorado, la relación de personas participantes que hayan asistido al menos al 85% de las sesiones presenciales, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad.

Cuarto.- Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Quinto.- Comunicarlo a la entidad solicitante y publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN
José María Cabello Sáenz de Santa María